



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2018-00448-00
DEMANDANTE:	JORGE MACHADO PABA
DEMANDADO:	OLIVIA MATILDE RAMIREZ VIDES

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención contrato de prestación de servicios de suministro de productos mercados víveres e insumos que tiene, en su calidad de contratista – proveedor la demandada señora OLIVIA MATILDE RAMIREZ VIDES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.593.894, con la SOCIEDAD COMERCIAL - BERAKKA SAS con NIT: 901.441.879-7, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$85.485.000). Ofíciase al pagador de las entidades antes mencionados, en la dirección física ubicada en la calle la 49 sur N°45 A - 300. Barrio centro envigado, Antioquia o al Correo electrónico: miviviendafacilpormercar@gmail.com - berakkasas@gmail.com, tal como lo solicita el demandante a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 200014003002201850044800 a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62138860c16f2893ff1896f1f2629dfc9b03e42c062cb8963f570d01b9c42124**

Documento generado en 24/01/2024 04:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>